REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CODIGO: 19-001-33-33-004

Popayán, diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026)

EXPEDIENTE:	**190013333 004 2026 00192 00**
DEMANDANTE:	**KATHERINE GUEVARA CASTAÑEDA**
DEMANDADO:	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL SENA y DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO DEL SENA**
ACCION:	**TUTELA**

AUTO N° 933

La señora **KATHERINE GUEVARA CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.259.347, actuando en nombre propio formula demanda de tutela en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL SENA y la DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO DEL SENA; buscando el amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, a la confianza legítima, a la buena fe, igualdad, presuntamente vulnerados por la entidad accionada. En consecuencia, solicita:

> <<**PRIMERO**: Tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, a la confianza legítima, a la buena fe y al acceso en condiciones de igualdad a beneficios estatales.
>
> **SEGUNDO:** Declarar que la COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL SENA y la DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO DEL SENA vulneraron mis derechos fundamentales al desconocer la distribución presupuestal establecida en los términos de referencia de la Convocatoria Fondo Emprender No. 154-1C – Emprendimiento Femenino.
>
> **TERCERO**: Ordenar a las entidades accionadas verificar y corregir la distribución de recursos efectuada, garantizando el cumplimiento del porcentaje obligatorio del 80% para proyectos asociativos y del 20% para proyectos individuales.
>
> **CUARTO**: Ordenar a las entidades accionadas realizar una nueva asignación presupuestal conforme a las reglas de la convocatoria y a la Ley 2466 de 2025.
>
> **QUINTO**: Ordenar la revisión de los proyectos viables de la categoría individual afectados por la distribución irregular de recursos, incluido el proyecto No. 110993 – CREAR ESP – KING BARRIL.
>
> **SEXTO**: Como medida provisional prevista en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, ordenar la suspensión temporal de los efectos de la asignación definitiva de recursos de la Convocatoria Fondo Emprender No. 154-1C – Emprendimiento Femenino, mientras se resuelve la presente acción constitucional, con el fin de evitar la consolidación de un perjuicio irremediable.>>

Ahora bien, teniendo en cuenta que lo pretendido por la parte actora puede afectar derechos de terceros, se ordenará al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL SENA y DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO DEL SENA, para que en el término de **cuatro (4) horas** y a través de sus páginas de internet le comuniquen a todos los participantes en el sitio de la Convocatoria Nacional del Fondo Emprender N° 154 – Emprendimiento Femenino, la existencia de la presente tutela.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Popayán

RESUELVE

ORDENAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL SENA y DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO DEL SENA, para que en el término de cuatro (4) horas y a través de sus páginas de internet le comuniquen a todos los participantes en el sitio de la Convocatoria Nacional del Fondo Emprender N° 154 – Emprendimiento Femenino, la existencia de la presente acción constitucional con el fin de que los afectados puedan intervenir en la misma, o se puedan pronunciar sobre los hechos, para lo cual contarán con el término de cuatro (4) horas. Así mismo se allegará la prueba de la publicación al despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por SAMAI

ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente en el Sistema de Gestión Judicial SAMAI. En consecuencia, conforme lo dispuesto en el artículo 186 del CPACA, se garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta a través del siguiente enlace https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx